REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución de Dirección Ejecutiva

**N° 1151-2014-MIDIS/PNAEQW**

Lima, 2 de junio de 2014

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 047-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 539-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHNC del Jefe de la Unidad Territorial Huánuco, el Memorándum N° 1386-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1300-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Huánuco 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Informe N° 539-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco solicitó la modificación de los integrantes del Comité de Compra Huánuco 4, ya que se determinaron otras Instituciones Educativas que cuentan con mayor número de usuarios. En tal sentido, la Sra. Zonia Velásquez Naupay, designada como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 32213 mediante Resolución Directoral N° 014-2014-DIEP N° 32213 "AAC"-CH-Y, y la Sra. Gleny Milkar Gabriel Cardich, designada como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 028 mediante Resolución Directoral N° 030-2014-DIEPIN° 028-R-UGEL-DM, información que ha sido debidamente validada mediante Informe N° 101-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CGCFO-AMC e Informe N° 696-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Huánuco 4;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Huánuco 4, incorporando al representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 32213 y al representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 028, a efectos de formalizar sus funciones como del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 047-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Huánuco 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"**Artículo 2.**- El Comité de Compra Huánuco 4 está integrado por:*
*- Sra. Zonia Velásquez Naupay, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 32213;*
*- Sra. Gleny Milkar Gabriel Cardich, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 028;*
*- Sr. Guillermo Mendoza Garnillo, por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo;*
*- Sr. Ricardo Manuel Velaochaga Grimaldi, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Dos de Mayo;*
*- Sra. Najabeth Katterin Bardon Aramburú, Gobernadora de la Provincia de Dos de Mayo."*

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Huánuco y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL